

10- 43 P

Jueves, 07 de Octubre de 2010 Nº 313-EP

Señores
CORPORACION NACIONAL DEL COBRE CHILE
HUERFANOS 1270 PISO 5
SANTIAGO

De nuestra consideración:

Informamos a Ud. que de acuerdo a lo establecido en la Ley 16.744, ha finalizado el proceso de Evaluación de Incapacidad Permanente por Enfermedad Profesional, Sr./Sra. GERMAN ESCARATE PAVEZ, RUT: 5.029.825-6.

Con fecha 29/09/2010 la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez ha emitido la Resolución Nº 102/2010 que otorga un 25% de incapacidad. Al respecto y conforme al artículo Nº 71 de la Ley 16.744, el cual señala que "los afiliados afectados por alguna enfermedad profesional, deberán ser trasladados por la empresa, donde presten sus servicios, a otras faenas donde no estén expuestos al agente causante de la enfermedad", resulta imprescindible que su empresa cumpla con la reubicación del trabajador.

Para mayor información y asesoría sobre el particular, Ud. puede contactar al Experto Asesor que Mutual de Seguridad C.Ch.C. tiene establecido para su empresa.

Atentamente,

Carlos Gómez Romero Centro Verificador

CGR/pds
<u>Distribución</u>
Empresa
PRP
Expediente

SANATURA VENTANAS

DR. GUILLERMO GOMEZ GARCIA

In 2010

copie en Fiche. Elise

Elise y John M